



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/38
8 de junio de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima primera Reunión
Montreal, 5 al 9 de julio de 2010

PROPUESTA DE PROYECTO: ECUADOR

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan nacional de eliminación de los CFC: programa anual de 2010

PNUMA y ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Ecuador

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación del CFC	PNUMA y ONUDI

(II) DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 MÁS RECIENTES (toneladas PAO)	AÑO: : 2008
CFC: 8.2	CTC: 0.1
Halons: 0	MB: 51
	TCA: 0

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)											AÑO: 2008	
Sustancias	Aerosoles	Espumas	Halones	Refrigeración		Solventes	Agente de proceso	Inhaladores de dosis medidas	Metilbromuro		Mullido de tabaco	Total
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				QPS	Non-QPS		
CFC					8.1							8.2
CTC												0.1
Halons												0
Metilbromuro								10.2	51.			61.2
Otros												0
TCA												0

(IV) DATOS DEL PROYECTO			2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal	CFC		301.4	301.4	150.7	150.7	45.2	45.2	45.2	0.	
Consumo máximo admisible (toneladas PAO)	CFC		246.	235.	150.	80.	42.	21.	21.	0.	
Costos del proyecto (\$EUA)	BIRF	Costos del proyecto	777,326.		439,319.	227,410.	227,411.	18,334.			1,689,800.
		Costos de apoyo	58,300.		32,349.	17,055.	1,375.	1,375.			126,135.
Fondos totales aprobados en principio (\$EUA)	BIRF	Costos del proyecto	777,326.		439,319.	227,410.	227,411.	18,334.			1,689,800.
		Costos de apoyo	58,300.		32,349.	17,055.	1,375.	1,375.			126,134.4
Fondos totales liberados por el ExCom (\$EUA)	BIRF	Costos del proyecto	777,326.		439,319.	227,416.		18,334.			1,689,800.
		Costos de apoyo	58,299.4		32,349.	17,055.		1,375.			126,134.4
Fondos para ser devueltos por el BIRF (\$EUA)	BIRF	Costos del proyecto				227,410.	227,411.	18,334.			473,155.
		Costos de apoyo				17,055.	1,375.	1,375.			35,486.
Costos revisados del tramo (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto				92,835.	92,835.	7,485.			193,155.
		Costos de apoyo				12,069.	12,069.	973.			25,111.
	ONUDI	Costos del proyecto				134,575.	134,576.	10,849.			280,000.
		Costos de apoyo				10,093.	10,093.	814.			21,000.
Tramos solicitados para el año en curso (\$EUA)	ONUDI	Costos del proyecto				227,410.	227,410.	18,334.			473,155.
		Costos de apoyo				22,162.	22,162.	1,787.			46,111.

(V) RECOMENDACION DE LA SECRETARÍA:	Para consideración individual
-------------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Ecuador, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo una solicitud para financiar el tercero, cuarto y quinto tramo (2006, 2007 y 2008) del plan nacional de eliminación de CFC por un costo total de 193 155 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 25 110 \$EUA, para el PNUMA; y 280 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 21 000 \$EUA, para la ONUDI. La propuesta incluye el programa de ejecución para 2010. El Banco Mundial ya presentó a la 56ª Reunión el informe refundido sobre la marcha de las actividades para la ejecución de los primeros tramos.

Antecedentes

2. El plan nacional de eliminación para Ecuador, que ejecutará el Banco Mundial como organismo de ejecución principal, fue aprobado por el Comité Ejecutivo en su 41ª Reunión para eliminar totalmente los CFC en el país para el 1 de enero 2010. El Comité Ejecutivo aprobó, en principio, un financiamiento total de 1 689 800 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 126 135 \$EUA. Se liberaron los cinco tramos previstos conforme al plan nacional de eliminación. El Acuerdo de donación entre el gobierno de Ecuador y el Banco Mundial expiró en septiembre de 2009 y el Banco Mundial deberá devolver al Fondo Multilateral los fondos no gastados que cubren los tres últimos tramos, para que se transfieran a los nuevos organismos de ejecución.

Verificación

3. El Banco Mundial presentó informes de verificación cada vez que solicitó un tramo, y se comprobó que el consumo anual de 2004 a 2007 estaba por debajo de consumo máximo permitido, establecido en el Acuerdo. El país no produce ni exporta CFC. Las importaciones de los CFC disminuye de manera estable y en 2007 el consumo de esas sustancias en el país fue de 28,4 toneladas PAO, lo que está por debajo del consumo máximo permitido de 42 toneladas PAO. La solicitud actual es una nueva presentación de la propuesta para tramos ya aprobados en el pasado y no ha sido acompañada por un informe de verificación.

Informes sobre la marcha de las actividades para 2004-2007

4. El Banco Mundial informó sobre el progreso anual realizado desde 2004 hasta 2007. El último informe de ejecución, correspondiente a 2007, cubrió las actividades ejecutadas hasta abril de 2008. Asimismo, el Banco Mundial presentó las tablas del Acuerdo plurianual con la solicitud del quinto tramo e incluyó las actividades ejecutadas hasta fines de 2007. El Banco Mundial dirigió una serie de actividades, ejecutadas durante 2004-2007, con y sin inversión, de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidad de las instituciones:

- a) El sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación de SAO se aplica desde 2004 en el país y desde entonces se ha consolidado. Se establecieron cuotas para asegurar el cumplimiento apropiado con los objetivos anuales fijados en el Acuerdo;
- b) La mayor parte de las empresas manufactureras de los sectores de espumas y refrigeración, identificadas inicialmente en el plan nacional de eliminación, han sido juzgadas inadmisibles para el financiamiento, dado que dejaron de funcionar o cambiaron a alternativas sin CFC *motu proprio*. Los recursos disponibles se derivaron a otras actividades. En el sector de espumas las empresas de fabricación admisibles se convirtieron a tecnologías sin CFC en 2006;

- c) Para fines de 2008 se compraron y entregaron ciento treinta máquinas de recuperación y reciclado, previstas bajo el plan. En 2004 se llevó a cabo un programa de capacitación de instructores en prácticas idóneas al que asistieron 15 instructores. Conforme al plan nacional de eliminación, se había planeado entrenar a 1 008 técnicos en refrigeración: durante los años 2006 y 2007, se formó a 590 técnicos y en 2008, a 418 técnicos, alcanzando de este modo el objetivo total;
 - d) En 2005 se entregaron seis identificadores portátiles a las oficinas de la aduana nacional. Se llevó a cabo la capacitación de oficiales de aduanas, formándose a 50 oficiales. En 2007 se adquirió un cromatógrafo de gases para el servicio aduanero de Guayaquil y se construyó y equipó el laboratorio pertinente; y
 - e) Asimismo se realizaron varias actividades de sensibilización del público.
5. Desde fines de 2008 hasta hoy no hubo otras actividades.

Programa de aplicación para 2010

6. En 2010 el nuevo organismo de ejecución principal, el PNUMA, y la ONUDI como organismo cooperante planean ejecutar varias actividades, a saber: la mejora de la legislación sobre SAO, dos sesiones de formación para 40 funcionarios de aduanas; la capacitación de 200 técnicos en refrigeración en prácticas idóneas; la capacitación de técnicos de aparatos de aire acondicionado para vehículos y la compra de herramientas para talleres de aire acondicionado para vehículos; el establecimiento de un centro de regeneración de CFC mediante el suministro de los equipos necesarios y la capacitación conexas; la ejecución de un programa para usuarios finales de CFC, que también incluye enfriadores; y la creación de instalaciones para destruir los CFC así como la ejecución de las actividades de supervisión del proyecto y de sensibilización del público.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

7. Los tres tramos pedidos por el PNUMA habían sido aprobados en el pasado. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo ya juzgó que el país satisfizo las condiciones para la solicitud de tramos. Se volvió a hacer un examen del tramo para asegurar la cobertura de la ejecución llevada a cabo y para evaluar el plan anual, e informar al Comité Ejecutivo en consecuencia.

8. La Secretaría planteó varias cuestiones al PNUMA relacionadas, *inter alia*, con las actividades de destrucción previstas, el sector de usuarios finales relativo a la refrigeración doméstica, el abastecimiento previsto de equipos a técnicos en refrigeración y la necesidad de tener actividades en el sector de servicios de aparatos de aire acondicionado para vehículos. Asimismo, el PNUMA informó a la Secretaría sobre su intención de asegurar que el trabajo restante sobre la legislación abarcará la eliminación acelerada de los HCFC y que las actividades del sector de usuarios finales asegurarán que no se agregan HCFC.

9. Hasta el momento de redactar este documento, la Secretaría todavía no había recibido una carta de endoso del gobierno de Ecuador para la transferencia. La Secretaría informará al Comité Ejecutivo durante la 61ª Reunión si se recibió dicha carta. Sin ella, no se puede concluir la transferencia.

RECOMENDACIÓN

10. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo considere, basado en la información que ella proporcionará en la reunión:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primero y segundo tramo del plan nacional de eliminación de los CFC en Ecuador;
- b) Aprobar la transferencia del tercer, cuarto y quinto tramo del plan nacional de eliminación para Ecuador, del Banco Mundial al PNUMA como organismo de ejecución principal, y a la ONUDI como organismo de ejecución cooperante;
- c) Aprobar el nuevo Proyecto de acuerdo que figura como Anexo I de este documento, con los cambios conexos;
- d) En consecuencia, solicitar al Banco Mundial que devuelva el financiamiento del tercero, cuarto y quinto tramo;
- e) Aprobar el programa anual de ejecución de 2010 asociado con el tercero, cuarto y quinto tramo; y
- f) Pedir al gobierno de Ecuador que, con la ayuda del PNUMA y de la ONUDI, presente un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo asociado al tercero, cuarto y el quinto y último tramo del plan nacional de eliminación no más tarde de la 64ª Reunión del Comité Ejecutivo.

2. La Secretaría recomienda, además, la aprobación del plan para 2010 asociado a los tramos tercero, cuarto y quinto y último del plan nacional de eliminación para Ecuador, con los costos de apoyo conexos y el financiamiento indicado en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan nacional de eliminación de los CFC, tercer tramo	92 835	12 069	PNUMA
(b)	Plan nacional de eliminación de los CFC, tercer tramo	134 575	10 093	ONUDI
(c)	Plan nacional de eliminación de los CFC, cuarto tramo	92 835	12 069	PNUMA
(d)	Plan nacional de eliminación de los CFC, cuarto tramo	134 576	10 093	ONUDI
(e)	Plan nacional de eliminación de los CFC, quinto tramo	7 485	973	PNUMA
(f)	Plan nacional de eliminación de los CFC, quinto tramo	10 849	814	ONUDI

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO CONCERTADO ENTRE ECUADOR Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE CFC

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado Ecuador (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono que aparecen en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”), antes del 1° de enero de 2010 para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias en todos los Sectores de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 2 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 7 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de aprobación de Fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en la hilera 2 del Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9; y
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución; y
 - d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País tenga la flexibilidad para aplicar la Financiación aprobada o parte de los fondos conforme a las circunstancias para lograr los objetivos prescritos en virtud de este Acuerdo. Se deberá dar cuenta de las reasignaciones que se consideren cambios importantes, en el informe de verificación y el Comité Ejecutivo las examinará.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades del sector de servicio, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, en virtud de este Acuerdo, para satisfacer necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclado para el sector de servicio de refrigeración se ejecutaría en etapas para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal (el "OE principal") y la ONUDI convino en actuar como organismo de ejecución cooperante (el "OE cooperante") bajo la dirección del OE principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente, tal como se especifica en el subapartado 5 b). El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se podrían ejecutarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El organismo de ejecución cooperante será responsable de llevar a cabo las actividades indicadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal y al organismo de ejecución cooperante las tasas indicadas en las hileras 8 y 9 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en todos los Sectores o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del OE principal y el OE cooperante, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al OE principal y al OE cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

14. Apéndices

Apéndice 1-A: Las sustancias

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
Anexo B:	Grupo I	CFC-13

Apéndice 2-A: Los blancos y la financiación

	2003*	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal	301,4	301,4	150,7	150,7	45,2	45,2	45,2	0
2. Consumo total máximo permisible de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	246	235	150	80	42	21	21	0**
3. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	0	11	85	70	38	21	21	0
5. Financiación convenida para el OE principal (\$EUA)	777 326	0	439 319	92 835	92 835	7 485	0	0
6. Financiación convenida para el OE cooperante (\$EUA)	0	0	0	134 576	134 576	10 849	0	
7. Financiación total convenida (\$EUA)	777 326	0	439 319	227 410	227 411	18 334	0	0
8. Gastos de apoyo del OE principal (\$EUA)	58 300	0	32 349	12 069	12 069	973	0	0
9. Gastos de apoyo del OE cooperante (\$EUA)	0	0	0	10 093	10 093	814	0	0
10. Total acordado de gastos de apoyo (\$EUA)	58 300	0	32 349	22 162	22 162	1 787	0	0
11. Gran total de financiación convenida (\$EUA)	835 626	0	471 668	249 572	249 573	20 121	0	0

* 2003 no es un año de control

** Excepto usos esenciales convenidos por las Partes

*** OE Principal primer y segundo tramos (2003 y 2005): Banco Mundial; OE principal, para los tramos restantes: PNUMA.

Apéndice 3-A: Calendario de desembolso de la financiación

1. El financiamiento será considerado para aprobación en la primera reunión del año del programa de ejecución anual, excepto para el programa de ejecución anual de 2004, que se presenta a consideración para aprobación en la última reunión del año que precede al programa anual (en la 41ª Reunión).

Apéndice 4-A: Formato para el Programa anual de ejecución

1. **Datos**

País	
Año del plan	
# de años cumplidos	
# de años remanentes en virtud del plan	
Blanco de consumo de SAO del año precedente	
Blanco de consumo de SAO en el año del plan	
Nivel de financiación solicitado	
Organismo de ejecución principal	
Organismo(s) de ejecución cooperantes	

2. **Blancos**

Indicadores	Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación		
	Total (1)		
Demanda de SAO	Fabricación		
	Servicios		
	Reservas		
	Total (2)		

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
GENERAL TOTAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas del gobierno**

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Tasas administrativas**

Apéndice 5-A: Instituciones de supervisión y funciones

1. El equipo de gestión del proyecto asistirá al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (MICIP) a realizar las siguientes tareas:

- a) Crear un sitio Web con una lista de importadores, sus cuotas anuales y la cantidad real ya importada dentro del año civil actual;
- b) Actualizar trimestralmente la información sobre la cantidad real de CFC importados con el Ministerio de Aduanas;
- c) Supervisar las importaciones de HFC-134a, HCFC-22, y HCFC-141b;
- d) Formar a los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad para identificar CFC y supervisar su uso a nivel de las empresas;
- e) Hacer inspecciones de almacenes de importadores de CFC, HCFC y HFC-134a;
- f) Informar sobre cualquier incidente de importaciones ilegales de CFC;
- g) Llevar a cabo auditorías de seguridad y técnicas de todos los proyectos realizados en virtud de este plan;
- h) Actualizar el consumo de datos a nivel de usuarios finales una vez cada dos años y preparar una estrategia revisada para el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, si fuera necesario;
- i) Preparar informes de avance y planes anuales de trabajo para presentar al Comité Ejecutivo;
- j) Contabilizar bien todos los gastos que se incurren en este proyecto.

Apéndice 6-A: Función del OE principal

1. El Banco Mundial es el OE principal para las actividades correspondiente a los dos primeros tramos del plan nacional de eliminación. El PNUMA es el OE principal para lo que resta del plan. El Banco Mundial acuerda transferir toda la información necesaria al PNUMA con respecto a la ejecución de las actividades del plan nacional y a su función como OE principal. El PNUMA acuerda reemplazar al Banco Mundial como OE principal a partir del 9 de julio de 2010. El PNUMA notificará al Banco Mundial antes del 30 de septiembre de 2010 sobre toda información o actividades de ejecución pendientes.

2. El OE principal será responsable de lo siguiente:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los

logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;

- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución para el año 2004 para ser preparado y presentado en el año 2005;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Coordinar las actividades del OE cooperante;
- k) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- l) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 6-A: Función del OE cooperante

1. El OE cooperante será responsable de:
 - a) Suministrar asistencia para la creación de políticas, cuando se requiriere;
 - b) Asistir a Ecuador en la ejecución y la evaluación de las actividades financiadas por el OE cooperante; y
 - c) Suministrar informes al OE principal sobre estas actividades, para incluir en los informes refundidos.

Apéndice 7-A: Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 6 950 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.